

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2526

23 NOV. 2015

"Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II" en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social prioritaria señalados en la Resolución 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, los artículos 9 y 32 de la Resolución 0691 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se dictaron disposiciones que contemplaron la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época de determinación de cupos de recursos de promoción de oferta y demanda para el plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II", derogada mediante la Resolución 0691 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se desarrolló la anterior disposición (artículo 8º del Decreto 4911 de 2009 – actual artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015) y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se determinaron los cupos para los planes de

adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, entre otros al plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II" del municipio de Tierralta – Cordoba.

Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo décimo tercero de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuenta con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

Que se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer las fechas de inscripción de los hogares en situación de desplazamiento a los cupos disponibles en el plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II" del municipio de Tierralta – Cordoba, que tengan el Subsidio Familiar de Vivienda en estado "Asignado" en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, a los doce (12) cupos disponibles, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, las que se indican a continuación:

Fecha de Apertura: Lunes 23 de noviembre de 2015 Fecha de Cierre: Viernes 4 de diciembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez completada la inscripción de los hogares o cumplido el término establecido en el artículo primero de este acto administrativo, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, determinará los hogares en estado asignado con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos en los cupos disponibles determinados en el plan de vivienda "Urbanización Villa Libertad Etapa II" del municipio de Tierralta – Cordoba, según lo establece el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la qual se establication as manas de opinio Subsidios Familiares de Vivierias en estado. A recator o como para o mada partir de respector en Situación de Desplazament, increadas per en conde l'accomignator de posición de personado de replación de la recator de la paragrama de la como de la paragrama de la recolar de la paragrama del paragrama de la paragrama del paragrama de la paragrama del p

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron: Aprobó:

Paulina Rincón

Lino Roberto Pombo Torres

